56

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que mediante providencia del día 21 de enero de 2020, se programó el día **quince (15) de julio de 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.),** para que tuviera efecto la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otro lado se deja constancia en el sentido que fue allegado escrito dentro del cual los voceros judiciales de las partes en contienda solicitan el aplazamiento de la audiencia anteriormente relacionada, indicando para el efecto que tienen animo de suscribir acuerdo transaccional para dar fin al presente proceso.

A Despacho en la fecha: 15 de julio de 2020.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 457
Rad. Juzgado: 2019-00273-00

Vista y aprobada la constancia de secretaría que antecede, así como el escrito de solicitud de aplazamiento allegado por el auspiciador judicial de la parte demandante coadyuvado por la parte demandada, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial por la señora **ALICIA MILENA RAMÍREZ LÓPEZ** en contra de la Sociedad **FAMI PARAISO S.A.S,** se accede a la solicitud de aplazamiento, dado que el Despacho encuentra procedente la justificación presentada para el efecto, razón por la cual se dispone suspender la diligencia prevista para el día **quince (15) de julio de 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.),**

Como consecuencia de lo anterior, se prosigue convocando a las partes para que asistan a la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual se celebrará el día cuatro (04) de

septiembre de 2020, a la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.).

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS,** aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado
No. 043 Hoy 16 de julio de 2020

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria